

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga a la Bandera de la Academia Militar de las Fuerzas Armadas “Batalla de las Carreras” la condecoración del Mérito Militar de 1ra. clase con distintivo blanco.

Art. 2.— La imposición de esta condecoración tendrá efecto, en acto especial, el 16 del presente mes, en ocasión de celebrarse en ese instituto militar el acto de investidura de la Cuarta Promoción “Cacique Enriquillo”.

Art. 3.— El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1307, que aprueba modificaciones en los Estatutos de la Asociación de Industrias de la República Dominicana, Inc.
(G. O. Nº 8883, del 19 de Agosto de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1307

VISTA la instancia que por vía de la Secretaría de Estado de Justicia ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Antonio Nairi Primer Vicepresidente en funciones de la Asociación de Industrias de la República Dominicana Inc., en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha asociación por la Asamblea Estatutaria elee-

brada en fecha 26 de abril de 1964, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Asociación de Industrias de la República Dominicana Inc., en fecha 26 de abril de 1964.

Art. 2.— Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como la indicada asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1308, que otorga el exequátur de Notario Público, para ejercer en el Distrito Nacional, al Lic. Herman Cruz Ayala.

(G. O. Nº 8883, del 19 de Agosto de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1308

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre 1912, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1961;